ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD BOSAKI ASSETS CORPORATION

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cinco (5) de febrero del dos mil diez (2010), se verificó una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **BOSAKI ASSETS CORPORATION**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 671276, documento 1627832 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Actuó como Presidenta la señora **IRINA ABREGO DE ESPINOSA**, y como Secretaria la señora **EIRA BACA GONZALEZ**, ambos titulares de dichos cargos.

Estuvieron presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación previa convocatoria.

Acto seguido, la Presidenta manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del señor **JIMMY ACHI SALGUERO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad personal No. 0906611140 para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda representarla en todos los asuntos legales, civiles y mercantiles que la sociedad tenga en la República del Ecuador.

Presentada la moción y debidamente secundada, se aprobó por unanimidad, la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

PRIMERO: otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del señor **JIMMY ACHI SALGUERO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad personal No. 0906611140 para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda representarla en todos los asuntos legales, civiles y mercantiles que la sociedad tenga en la República del Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día antes mencionado.

La Presidenta,

IRINA ABREGO DE ESPINOSA

La Secretaria,

EIRA BACA GONZALEZ

La suscrita Secretaria de la sociedad anónima denominada **BOSAKI ASSETS CORPORATION**, por este medio certifica que el acta que antecede es fiel copia de su original y concuerda en todas y cada una de sus partes con la que reposa en el Registro de Actas de la sociedad.

La Secretaria,

EIRA BACA GONZALEZ

Documento Preparado y Refrendado por la firma de abogados CARLES-BARRAZA ABOGADOS

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
LA COMPULSA ES
FIEL COPIA
DE LA QUE ME FUE EXHIBIDA
GUAYAQUIL, 23 FEB 2010

LIC. ALEXIS CARLES BARRAZA
Abogado en Ejercicio

Ab. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Licda. MAITY ALVAREZ DE CORREA
Notaria Pública Segunda, Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-[illegible]

CERTIFICO

Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento fue(ron) escrita(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 9 FEB 2010

Licda. MAITY ALVAREZ DE CORREA
Notaria Pública Segunda, Segunda Suplente del Circuito de Panamá

El infranscrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

MAITY ALVAREZ DE CORREA

Es autentica del funcionario que el día 9

De FEBRERO *año* 2010

Ejercía el cargo de SEGUNDA SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 24 *de* MARZO *año* 2010

8/AS

Autenticación N° 305775/D

Firma del funcionario Julia M. Mckay

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

CONSULADO GE
EN

Autenticación

Presentada para auten
El suscrito certifica que e
Todas sus actua

JULIA M. MCKAY
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US$ 50.00

Panamá, 30/3/2010

Carlos A. Garzón L.
CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).